

legado, el Consejero de Minería, el Ingeniero Jefe de la División de Investigación y Explotación Minera, un representante designado por la Dirección General de Minas y Combustibles y el Director Administrativo de la J. E. N., elevándose el expediente al Ministerio de Industria para la adjudicación definitiva.

26. Adjudicación definitiva.—El Ministerio de Industria, se reserva la facultad de rechazar libremente todas las proposiciones presentadas y, por tanto, la de adjudicar o no el arriendo y, en caso de adjudicarlo, hacerlo a favor de cualquiera de los licitadores cuya proposición considere más conveniente, sin que contra tal adjudicación se pueda ejercitar acción alguna.

27. Escritura.—El concursante a quien se adjudique el concurso deberá formalizar su contrato por escritura pública, ante el Notario que corresponda, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva y previa citación del mismo y constitución por éste de la fianza definitiva.

Si el adjudicatario no se presentase a otorgar la escritura o no impusiese la fianza definitiva, impidiendo que el contrato tenga efecto, incurrirá en las responsabilidades señaladas en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

28. Gastos.—Serán de cuenta del contratista todos los gastos originados por la celebración del contrato, pago de los anuncios que se hubiesen publicado, derechos notariales, papel sellado, copia testimoniada de la escritura notarial y tres copias simples de la misma, que deberá entregar dentro de los quince días siguientes a la fecha de otorgamiento de escritura.

29. Impuestos.—El pago de los impuestos del Timbre, derechos reales que devenguen el contrato y la fianza, derechos arancelarios de material que por no producirse en España deba importarse del extranjero, impuestos de pagos al Estado, impuestos Industrial y antiguo de Utilidades y, en general, de todos los impuestos, contribuciones y arbitrios establecidos o de los que se establezcan durante la vigencia del contrato, serán de cuenta del contratista, quien vendrá obligado a justificar su pago en la forma reglamentaria.

30. Plazo.—El plazo del arrendatario se estipula en diez años, siendo revisable a su terminación y pudiendo ser objeto de prórroga.

31. Prohibición de cesión del arriendo.—El adjudicatario no podrá ceder o traspasar sus derechos y obligaciones a otra persona o entidad sin expresa autorización de la J. E. N.

En caso de cesión total o parcial del arriendo, no podrá el cedente retirar de las minas ninguna máquina ni material afecto a las mismas, sin que el cesionario los haya sustituido por otros a plena satisfacción de la J. E. N.

32. Incidencias del contrato.—Todas las cuestiones que surjan respecto a la ejecución y cumplimiento del contrato, así como a su interpretación, serán resueltas con arreglo a las normas legales por las Autoridades gubernativas competentes, cuyas decisiones tendrán carácter ejecutivo y no serán susceptibles de otro recurso que el contencioso-administrativo en los casos en que éste proceda.

En su consecuencia, el contratista se somete, en cuanto a todas las cuestiones relacionadas con el contrato, a las decisiones de la Administración o al fallo que, en su caso, recaiga en el recurso contencioso-administrativo y, por tanto, hace expresa renuncia a la legislación común, así como a cualquier fuero que pudiera corresponderle.

33. Muerte, disolución de Sociedad o quiebra del contratista.—En el caso de muerte, disolución de Sociedad o quiebra del adjudicatario, quedará rescindido el contrato, a no ser que los herederos, liquidadores o síndicos de la quiebra ofrezcan llevarlo a cabo.

La Junta puede admitir o desechar tal ofrecimiento, sin que en el último caso tengan los liquidadores, herederos o síndicos derecho a indemnización alguna.

34. Rescisión.—El convenio definitivo será automáticamente rescindido:

- 1.º Cuando el arrendatario deje de abonar el canon de arriendo o cantidades que sean asimiladas al mismo.
- 2.º Cuando el criadero se explote en forma perjudicial a juicio de la Jefatura del Distrito Minero de Córdoba.
- 3.º Cuando se incumpla alguna de las condiciones que en el contrato se estipulen.

Cualquier caso de rescisión lleva consigo la pérdida de la fianza.

35. Efectos de extinción del contrato.—Los edificios que construya el arrendatario pasarán a propiedad de la J. E. N. al extinguirse el contrato. Por el contrario, quedarán de pro-

iedad del arrendatario las vías, máquinas e instalaciones mecánicas o eléctricas que haya realizado a su costa para la explotación, siempre que no sea preciso retenerlas como garantías de liquidaciones pendientes, caso de rescisión del contrato.

36. Medidas de orden de seguridad y responsabilidad en todo caso y en los de accidentes.—El contratista será única y exclusivamente responsable durante la ejecución del contrato de todos los accidentes o perjuicios que puedan sufrir sus operarios o causar éstos, incluso a personas o entidades, asumiendo en su consecuencia todas las responsabilidades impuestas por la legislación común y por la vigente sobre accidentes del trabajo.

37. Obligaciones sociales.—El contratista quedará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre jornada legal, vacaciones, remuneraciones al personal, trabajos de mujeres y niños, subsidio a la vejez, descanso dominical, seguro de enfermedad, salubridad en el trabajo, subsidio familiar, cuotas sindicales y demás disposiciones vigentes de la legislación social y de las que se dicten durante la vigencia del contrato, así como también, según queda dicho, a cuanto se dispone en las normas legales sobre accidentes de trabajo.

38. Protección a la industria nacional.—El contratista quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre protección de la industria nacional: Ley de 14 de febrero de 1907, Reglamento de 23 de febrero de 1908 y sus ampliaciones de 2 de julio de 1908, 12 de marzo de 1909 y 22 de junio de 1910, Reglamento de 3 de diciembre de 1926, Ley de 24 de noviembre de 1939 (artículos 10 y 11), y disposiciones posteriores o complementarias, así como cuantas a los propios efectos se dicten durante la ejecución del contrato.

Modelo de solicitud

El que suscribe, D., en su propio nombre o en representación de la Entidad, constituida según la legislación vigente, acepta íntegramente el pliego de condiciones del concurso convocado por la Junta de Energía Nuclear para el arrendamiento de las explotaciones de mica y feldespatos publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de de 1960., y solicita tomar parte en el mismo, ofreciendo la extracción de una producción mínima anual de:

Feldespatos blanco	toneladas
Feldespatos rosa	»
Mica núm. 1	»
Mica núm. 2	»
Mica núm. 3	»

y un precio por tonelada de:

Feldespatos blanco	pesetas
Feldespatos rosa	»
Mica núm. 1	»
Mica núm. 2	»
Mica núm. 3	»

Nota: El concursante presentará los documentos acreditativos señalados en la cláusula segunda y demás exigidos o que estime conveniente a sus méritos.

Madrid, 12 de febrero de 1961.—El Director Administrativo, Diego Gálvez.—551.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCIONES del Servicio de Concentración Parcelaria por las que se adjudican las obras que se citan.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de 17 de enero de 1961, para las obras de «Red de caminos y encauzamiento de arroyos en Bernedo (Alava)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones trescientas dieciocho mil doscientas ochenta y una pesetas con seis céntimos (4.318.281,06 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Sergio Aguado Cabezedo en la cantidad de dos millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas (2.875.000 pesetas), con una baja que representa el 33,4226 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 4 de febrero de 1961.—El Director.—568.

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1961, para las obras de «Camino afirmado entre Puente Maceira y Aguapitada (La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón doscientas veintisiete mil doscientas veintinueve pesetas con cuarenta y siete céntimos (1.227.229,47 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a «G-B, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de ochocientas setenta y cinco mil pesetas (875.000 pesetas), con una baja que representa el 28,702 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de febrero de 1961.—El Director.—566.

• • •

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero de 1961, para las obras de «Camino afirmado de Troitamil y Menlle de Arriba (La Coruña)», cuyo presupuesto de contrata asciende a setecientos catorce mil setecientos veintidós pesetas con noventa y cinco céntimos (714.722,95 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a «Construcciones y Colonizaciones, S. A.», en la cantidad de quinientas treinta y cinco mil quinientas veinte pesetas con ochenta céntimos (535.520,80 pesetas), con una baja que representa el 25,073 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 10 de febrero de 1961.—El Director.—567.

• • •

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento y ampliación de la red de caminos y acondicionamiento de desagües en la zona de Sinarcas (Valencia)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento y ampliación de la red de caminos y acondicionamiento de desagües en la zona de Sinarcas (Valencia)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a novecientos treinta y ocho mil seiscientos ochenta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos (938.683,68 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Cuenca (Gil Carrillo Albornoz, número 4), durante los días hábiles y horas de oficina.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 15 de marzo de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyendo en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de dieciocho mil setecientos setenta y tres pesetas con sesenta y siete céntimos (18.773,67 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 11 de marzo de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en, por la cantidad de, pesetas (en letra y números), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 17 de febrero de 1961.—El Director.—595.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Red de caminos y encauzamiento de arroyos en Iruña (Alava)».

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Red de caminos y encauzamiento de arroyos en Iruña (Alava)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón trescientas siete mil cuatrocientas ocho pesetas con setenta y tres céntimos (1.307.408,73 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle de Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Vitoria (calle de la Paz, número 14), durante los días hábiles y horas de oficina.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid, en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, el día 15 de marzo de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el Secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyendo en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veinticuatro mil seiscientos once pesetas con trece céntimos (24.611,13 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 11 de marzo de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en, por la cantidad de, pesetas (en letra y números), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 17 de febrero de 1961.—El Director.—596.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de febrero de 1961 por la que se legaliza la concesión del «corral de pesca» denominado «Encima».

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Benítez de los Reyes, vecino de Rota (Cádiz), en la que solicita la autorización oportuna para poder transferir a nombre de don Juan Campos López la concesión del «corral de pesca», denominado «Encima», que le fué concedida por Orden ministerial de 20 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 57):

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante la escritura pública de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar a don Juan Campos López concesionario del «corral de pesca» de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.